

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 28 de octubre de 1969 por la que se crea una Escuela-Hogar de Enseñanza Primaria en Aaiun (Sahara).*

Elmo. Sr.: El Decreto 2240/1965, de 7 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 13 de agosto), regula la creación de Escuelas-Hogar como Centros de Enseñanza Primaria para la educación, en régimen de internado, de niños residentes en zonas de población ultradispersada, circunstancia ésta última que concurre en el territorio del Sahara español, y que de suyo implica la necesidad de atenuar el agudo problema de la escolarización de los nativos nómadas.

Autorizado este Departamento para la creación de Centros docentes en la provincia de Sahara, según se infiere de lo previsto en el artículo tercero de la Ley 8/1961, de 19 de abril, y en los artículos octavo y noveno del Decreto 2604/1961, de 14 de diciembre, y oído el informe, entre otros, de la Inspección Central de Enseñanza Primaria (Escuelas-Hogar) del Ministerio de Educación y Ciencia,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, ha tenido a bien disponer:

1.º Se crean en Aaiun, capitalidad del Sahara español, una Escuela-Hogar de Patronato, bajo la protectora función del Consejo Escolar Primario de la Delegación Nacional de la Sección Femenina.

2.º Dicha Escuela-Hogar de Primera Enseñanza será montada en el mismo internado de la Escuela Nacional mixta que aquella Organización del Movimiento sostiene en la mencionada capital para las alumnas nativas.

3.º Se amplía hasta el sexto grado la referida Escuela unitaria de cuatro grados, a cuyo fin se adscribirán tres Maestras del Cuerpo del Magisterio Nacional de Enseñanza Primaria, encargándose de dos grados cada una de ellas. Este personal docente será propuesto por el Consejo Escolar Primario de la citada Organización, creado por Orden ministerial de 28 de febrero de 1955.

4.º Por los Servicios correspondientes del Gobierno General de la Provincia de Sahara se elaborarán los planes y proyectos de obra necesarios para el funcionamiento de la expresada Escuela-Hogar de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de octubre de 1969.

CARRERO

Elmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*RESOLUCION de la Dirección General de la Guardia Civil por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de una casa-cuartel en Alicante (capital), «Babel».*

En la subasta celebrada en esta Dirección General el día 5 del actual para la adjudicación de las obras de construcción de una casa-cuartel en Alicante (capital) «Babel», con 38 viviendas acogidas a la Ley de «Viviendas de Protección Oficial» con un presupuesto de contrata base de licitación, importante 8.233.239,82 pesetas, resultó adjudicatario, provisionalmente, don Antonio Villa Andreu, de Benijofar (Alicante), calle Calvo Sotelo, 11, por la cantidad de 6.100.000 pesetas, suponiendo una baja sobre el citado presupuesto del 2.137.569,3 por 100.

Con esta fecha queda elevada a definitiva la adjudicación provisional antes citada, debiendo el adjudicatario, en un plazo de treinta días, contados desde la misma, formalizar el oportuno contrato con este Centro, previa la constitución de la

fiianza definitiva en la Caja General de Depósitos de Hacienda o de sus sucursales y a disposición de esta Dirección General, por importe de 263.278 pesetas.

Lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado se publica en el «Boletín Oficial del Estado» a sus efectos.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 10 de noviembre de 1969.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Julián Benito Mariscal.—7.369-A.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Guardia Civil por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de una casa-cuartel en León (capital).*

En la subasta celebrada en esta Dirección General el día 5 del actual para la adjudicación de las obras de construcción de una casa-cuartel en León (capital), con 119 viviendas acogidas a la Ley de «Viviendas de Protección Oficial», con un presupuesto de contrata base de licitación, importante pesetas 25.552.786,40, resultó adjudicatario, provisionalmente, «Mayobra, S. A.», Empresa Constructora, de León, avenida José Antonio, número 27, por la cantidad de 25.029.187,70 pesetas, suponiendo una baja sobre el citado presupuesto del 2,053 por 100.

Con esta fecha queda elevada a definitiva la adjudicación provisional antes citada, debiendo el adjudicatario, en un plazo de treinta días contados desde la misma, formalizar el oportuno contrato con este Centro, previa la constitución de la fianza definitiva en la Caja General de Depósitos de Hacienda o de sus sucursales y a disposición de esta Dirección General, por importe de 1.066.969 pesetas.

Lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado se publica en el «Boletín Oficial del Estado» a sus efectos.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.  
Madrid, 10 de noviembre de 1969.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Julián Benito Mariscal.—7.369-A.

*RESOLUCION de la Junta Principal de Compras por la que se hace público el resultado del concurso de transportes celebrado por esta Junta el día 9 de julio de 1969 (expediente T.P. 11/M/69-114).*

En el concurso de transportes celebrado por esta Junta el día 9 de julio de 1969 (expediente T.P. 11/M/69-114), ha resultado la siguiente adjudicación:

Adjudicatario: «Metalúrgica Santa Ana, S. A.», 115 vehículos automóviles ligeros «todo terreno», de una tonelada métrica, a 235.300 pesetas, por un importe total de 27.359.500 pesetas.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 119 de la vigente Ley de Contratos del Estado.

Madrid, 14 de noviembre de 1969.—El Comandante Secretario.—7.424-A.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 7 de noviembre de 1969 por la que se autoriza a la Entidad «Mutua Sindical de Seguros Agropecuarios» (M-107) para operar provisionalmente en el seguro voluntario de automóviles en sus modalidades de daños, incendio y robo.*

Elmo. Sr.: Visto el escrito de «Mutua Sindical de Seguros Agropecuarios» (M-107) en solicitud de autorización para operar en el seguro voluntario de automóviles en sus modalidades de daños, incendio y robo, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros, de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,